

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y ESPECIALES DE CLASES DE ACCIONISTAS CLASE A Y B N° 64: A los 13 días del mes de abril de 2012, siendo las 11 horas, continúa en la sede social de **EMGASUD S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) (dejándose constancia que como primer punto de la agenda de la esta misma asamblea comenzada el 23 de marzo del corriente y que se reanuda en este acto, los accionistas aprobaron cambiar la denominación social a “**GENNEIA S.A.**”), sita en Suipacha 782, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la asamblea general ordinaria y extraordinaria y especiales de clases de accionistas clase A y B convocada para el 23 de marzo de 2012, que conforme lo resuelto en forma unánime por todos los accionistas, pasara a su orden del día, con la presencia de la totalidad de los Sres. Accionistas que asistieran a dicha asamblea. Preside la sesión el Sr. Alejandro Pedro Ivanissevich en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, y asisten los integrantes de la Comisión Fiscalizadora firmantes al pie de la presente. Se deja constancia asimismo que no concurren representantes de la Comisión Nacional de Valores ni de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Los accionistas presentes representan el 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad. Primeramente el Sr. Presidente realiza una moción de orden, proponiendo alterar el orden de los puntos 2 y 3 del orden del día, de forma tal que en primera instancia se trate el punto 3 y luego el 2. Puesta a consideración la moción resulta aprobada por unanimidad.

(...) Seguidamente se pone a consideración el siguiente punto del orden del día: **2. Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 1 de febrero de 2012 por la suma de U\$S15.000.000, y el eventual aumento de capital en caso de aceptación, por la suma de \$4.419.534 o en aquella suma que sea necesaria para que luego de emitidas las acciones resultantes de la capitalización del aporte irrevocable, éstas representen el 8,58% del capital social. Determinación de la prima de emisión.** El Sr. Presidente manifiesta que corresponde a los Sres. Accionistas resolver sobre la capitalización o devolución del aporte irrevocable a cuenta de futura emisión de acciones realizado por el accionista Fintech Energy LLC por la suma de U\$S15.000.000, conforme fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad el pasado 1 de febrero de 2012. Informa al respecto el Sr. Presidente que: 1) en virtud de lo resuelto por el Directorio mediante acta de directorio nro. 294 del 1 de febrero de 2012, con fecha 2 de febrero de 2012 la Sociedad formuló a Fintech Energy LLC una oferta de acuerdo de aporte irrevocable para la realización de un aporte irrevocable a cuenta de futura emisión de acciones por la suma de U\$S15.000.000 (el “Aporte Irrevocable”), la que fuera aceptada por Fintech Energy LLC el día 2 de febrero de 2012 (el “Acuerdo de Aportes Irrevocables”); 2) el 2 de febrero de 2012 Fides Group S.A. formuló a Fintech Energy LLC, y ésta aceptó, una primer oferta de compra de una participación de interés en los derechos de ésta

derivados del Acuerdo de Aportes Irrevocables, y en virtud de la cual Fintech Energy LLC otorgó a Fides Group S.A. una participación en los derechos políticos y económicos sobre el 25% de los Aportes Irrevocables y por lo tanto, sobre el 25 % de las acciones Clase A que resulten emitidas en virtud de la capitalización del Aporte Irrevocable, las que serán registradas a nombre de Fintech Energy LLC sujeto a los términos de dicho primer acuerdo de participación (el “Primer Acuerdo de Participación Fintech-Fides”); 3) el 2 de febrero de 2012 Andreas Ignacio Keller Sarmiento (“AIKS”) formuló a Fintech Energy LLC, y ésta aceptó, una oferta de compra de una participación de interés en los derechos de ésta derivados del Acuerdo de Aportes Irrevocables, y en virtud de la cual Fintech Energy LLC otorgó a AIKS una participación en los derechos políticos y económicos sobre el 11,64% del Aporte Irrevocable y por lo tanto sobre el 11,64% de las acciones Clase B que resulten emitidas en virtud de la capitalización del Aporte Irrevocable, las que inicialmente serán registradas a nombre de Fintech Energy LLC sujeto a los términos de dicho primer acuerdo de participación (el “Acuerdo de Participación Fintech-AIKS”); 4) con fecha 13 de abril de 2012, Fides Group S.A. y Fintech Energy LLC acordaron los términos de un segundo acuerdo de participación en virtud del cual Fintech Energy LLC otorgó a Fides Group S.A. una participación en los derechos políticos y económicos sobre el 25% de los Aportes Irrevocables y por lo tanto, sobre el 25 % de las acciones Clase A que resulten emitidas en virtud de la capitalización de los Aportes Irrevocables, las que inicialmente serán registradas a nombre de Fintech Energy LLC sujeto a los términos de dicho segundo acuerdo de participación (el “Segundo Acuerdo de Participación Fintech-Fides”, y junto con el Primer Acuerdo de Participación Fintech-Fides, los “Acuerdos de Participación Fintech-Fides”); 5) con fecha 28 de marzo de 2012 la Sociedad se notificó de la cesión y transferencia de Fintech Energy LLC a favor de Jorge Pablo Brito, Jorge Horacio Brito y Delfín Jorge Ezequiel Carballo de parte de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Aportes Irrevocables, incluyendo pero no limitando el derecho para la suscripción de las acciones que emita la Sociedad con motivo de la capitalización del Aporte Irrevocable, de forma que el Sr. Jorge Pablo Brito resulta titular de los derechos que surgen del Aporte Irrevocable por la suma de U\$S959.091, el Sr. Jorge Horacio Brito resulta titular de los derechos que surgen del Aporte Irrevocable por la suma de U\$S959.090 y el Sr. Delfín Jorge Ezequiel Carballo resulta titular de los derechos que surgen del Aporte Irrevocable por la suma de U\$S959.091. En tal sentido, el Presidente informa que resulta necesario adaptar ciertas cláusulas del estatuto actual de la Sociedad para reflejar la posibilidad de que el accionista Fintech Energy LLC posea acciones Clase A, respetando lo dispuesto en los Acuerdos de Participación, sin que éstas sean convertidas automáticamente en acciones Clase B, conforme las disposiciones del estatuto. A la luz de lo informado y en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Aportes Irrevocables y lo aprobado oportunamente por el Directorio de la Sociedad, el Sr. Presidente mociona que:



1) Se modifique el Artículo 7.2. del Estatuto para que quede redactado de la siguiente manera: *“7.2. Los Títulos Restringidos podrán ser libremente Transferidos en los siguientes casos: (a) si fuesen Transferidos por un accionista a una Afiliada Calificada o a otro accionista dentro de su Clase (o a una Afiliada Calificada de este último), excepto por la Transferencia de las Acciones Clase A de Cruce; (b) si la Transferencia involucrase la totalidad de los Títulos Restringidos y la totalidad de las Acciones Preferidas Clase A que hubiesen sido emitidas como parte de una única transacción a ser consumada en forma simultánea; (c) si la Transferencia fuese efectuada en el contexto de una Oferta Pública Inicial Calificada; (d) si la Transferencia fuese efectuada por ejecución de la Prenda I, la Prenda II, la Prenda III o la Prenda IV; (e) cualquier Transferencia de Títulos Restringidos bajo los Contratos de Participación; (f) la constitución de una Prenda Permitida; (g) la Transferencia de hasta 9.034.774 acciones ordinarias Clase B, el 50% de las Acciones Clase A de Cruce por Fintech Energy LLC a favor de uno o más Inversores Permitidos (o una o más Afiliadas Calificadas de cualquiera de éstos) en o antes del 24 de febrero de 2012; (h) si en o antes del 24 de febrero de 2013, Fintech Energy LLC o sus Afiliadas Calificadas o (de haberse consumado la Transferencia Permitida indicada en el apartado “(g)” precedente), los Inversores Permitidos o sus Afiliadas Calificadas hubiesen dejado de ser accionistas de la Sociedad, cualquier Transferencia de un accionista de la Clase B de acciones ordinarias a Fintech Energy LLC (o a una Afiliada Calificada de éste) o a cualquier Inversor Permitido (o a una Afiliada Calificada de cualquiera éstos) que ocurra en o antes del 24 de febrero de 2014; (i) cualquier Transferencia (I) por Fintech Energy LLC y/o de los Inversores Permitidos o una o más de sus Afiliadas Calificadas, de (I) las Acciones Clase A de Cruce a un Fideicomiso Calificado, (2) el derecho de voto de las Acciones Clase A de Cruce a Fides Group S.A. conforme al Fideicomiso Calificado; (II) por el Fideicomiso Calificado del derecho de voto de las Acciones Clase A de Cruce a los fiduciarios o beneficiarios del Fideicomiso Calificado; o (III) por el Fideicomiso Calificado de las Acciones Clase A de Cruce a sus fiduciarios o beneficiarios, al momento de su liquidación, conforme sus términos; (j) la celebración de Swaps Calificados (las Transferencias indicadas en los apartados “(a)” a “(j)” precedentes serán denominadas “Transferencias Permitidas”).”*

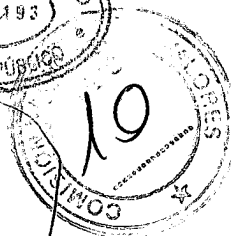
2) Se modifique el Artículo 7.12(a) del Estatuto para que quede redactado de la siguiente manera: *“(a) En el caso que cualquier accionista de la Clase A o la Clase B de acciones ordinarias adquiera acciones ordinarias de la Sociedad de una Clase diferente a la que ya posee ese accionista, una vez efectuada la adquisición todas y cada una de las acciones adquiridas por ese accionista de la Clase A o Clase B quedarán automáticamente convertidas a la Clase de acciones a la que ya pertenecía ese accionista adquirente. Las Acciones Clase A de Cruce no serán*

convertidas en acciones ordinarias Clase B mientras sigan siendo Acciones Clase A de Cruce. Las Acciones Clase A sujetas a Contratos de Participación no serán convertidas en Acciones Clase B mientras sean de titularidad de Fintech Energy LLC o cualquier otro accionista titular de acciones Clase B, a menos que haya ocurrido y no se hubiese remediado un Evento de Incumplimiento (conforme este término es definido en los Contratos de Participación –Event of Default–) bajo el Contrato de Participación respectivo, conversión que ocurrirá cuando tal circunstancia sea notificada por escrito a la Sociedad”.

3) Se modifique el Artículo Décimo Tercero del estatuto, conforme a lo siguiente:

(a) La definición de “Contratos de Participación” quede redactada de la siguiente manera: *“Contratos de Participación” significa (i) el contrato de participación celebrado entre Fintech Energy LLC y Fides Group S.A. el 2 de febrero de 2012 en los derechos del 25% del aporte irrevocable de capital (incluyendo las acciones que se emitan por su capitalización) que Fintech Energy LLC realizó por un valor total de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) a cuenta de una futura suscripción de acciones en la Sociedad, y sus enmiendas, (ii) el contrato de participación celebrado entre Fintech Energy LLC y Fides Group S.A. el 13 de abril de 2012 en los derechos del 25% del aporte irrevocable de capital (incluyendo las acciones que se emitan por su capitalización) que Fintech Energy LLC realizó por un valor total de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) a cuenta de una futura suscripción de acciones en la Sociedad, y sus enmiendas; (iii) el contrato de participación celebrado entre Fintech Energy LLC y Andreas Ignacio Keller Sarmiento el 2 de febrero de 2012 en los derechos del 11,64% del aporte irrevocable de capital (incluyendo las acciones que se emitan por su capitalización) que Fintech Energy LLC realizó por un valor total de U\$S15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) a cuenta de una futura suscripción de acciones en la Sociedad, y sus enmiendas; o (iv) el contrato de participación celebrado entre Fintech Energy LLC y Andreas Ignacio Keller Sarmiento el 26 de agosto de 2011 respecto 1.027.651 acciones Clase B de titularidad de Fintech Energy LLC, y sus enmiendas”;*

(b) La definición de “Prenda I” quede redactada de la siguiente manera: *“Prenda I” significa la prenda sobre las acciones Clase A de titularidad de Fides Group S.A. constituida a favor de Fintech Energy LLC y sus sucesores y cesionarios, en garantía de las obligaciones de Fides Group S.A. bajo los Contratos de Participación, y en garantía de cualquier otra obligación de Fides Group con Fintech Energy LLC, o cualquier otra persona, que en el futuro Fides Group S.A. y Fintech Energy LLC o sus sucesores y cesionarios acepten que sea garantizada por esta prenda”;*



(c) La definición de “Prenda II” quede redactada de la siguiente manera: ““Prenda II” significa individualmente, cada una de las prendas constituidas sobre las acciones ordinarias de la Sociedad, constituidas el 25 de agosto de 2011 inicialmente por Fides Group S.A., Juan Manuel Arias, Prado Largo, Fintech Energy LLC y Andreas Ignacio Keller Sarmiento, a favor de Fintech Energy LLC y sus sucesores y cesionarios, sobre la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad (y, en el caso de Andreas Ignacio Keller Sarmiento y Fides Group S.A., sobre las acciones que tengan derecho a recibir bajo los Contratos de Participación) en garantía del cumplimiento por parte de la Sociedad de sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables Subordinadas Convertibles y el cumplimiento por parte de las personas antes indicadas de la fianza otorgada para asegurar el cumplimiento de las referidas obligaciones (y en el caso de Fides Group S.A., también respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad y ERSA bajo las ON Simple I y de la fianza otorgada por Fides Group S.A. para asegurar el cumplimiento de la ON Simple I por parte de la Sociedad y ERSA)”;

(d) La definición de “Prenda III” quede redactada de la siguiente manera: ““Prenda III” significa la prenda sobre las acciones Clase B de titularidad de Andreas Ignacio Keller Sarmiento y sobre las acciones que tenga derecho a recibir bajo sus Contratos de Participación, a favor de Fintech Energy LLC y sus sucesores y cesionarios, en garantía de sus obligaciones bajo sus Contratos de Participación constituida el 25 de agosto de 2011”;

(e) La definición de “Afiliada” quede redactada de la siguiente manera: ““Afiliada” significa, respecto de cualquier persona física o jurídica especificada, cualquier otra persona física o jurídica que directa o indirectamente controle o esté controlada o bajo control común directo o indirecto con esa persona física o jurídica especificada, disponiéndose que a los fines de este Estatuto ningún accionista será considerado Afiliada de otro accionista, de la Sociedad ni de sus subsidiarias por el solo hecho de ser accionista de la Sociedad. A los efectos de esta definición: (a) control, utilizado respecto de cualquier persona jurídica especificada, significa la facultad de dirigir la administración y las políticas de dicha persona jurídica, directa o indirectamente, ya sea a través de la titularidad de títulos con derecho de voto, por contrato o de cualquier otra forma; (b) los términos controlante y controlada y bajo control común tienen significados correlativos; (c) se entenderá que Gustavo Sebastián Viramonte Olmos y Andreas Ignacio Keller Sarmiento son personas Afiliadas entre sí; (d) se considerará afiliada de personas físicas, a los herederos forzosos de tales personas en caso de fallecimiento; y (e) se considerará que Macro Bank Ltd., Banco Macro S.A. y cualquiera de los Inversores Permitidos son personas Afiliadas entre sí”.

(f) La definición de “Acciones Clase A de Cruce” quede redactada de la siguiente manera: “*“Acciones Clase A de Cruce” significan 1.027.652 acciones ordinarias Clase A inicialmente de titularidad de Fintech Energy LLC convertidas en acciones ordinarias Clase A por asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2011. Tales acciones dejarán de ser Acciones Clase A de Cruce en el momento en que sean Transferidas a cualquier Persona, excepto en el caso de una Transferencia Permitida conforme a la Cláusula 7.2”*”.

(g) Se eliminan las definiciones de los siguientes términos “Fideicomiso de Garantía Fides”, “Prenda V” y “Préstamo Fides”.

3) se capitalice el Aporte Irrevocable disponiéndose el aumento del capital social en la suma de \$4.419.534; es decir, de la suma de \$ 47.100.714 a la suma de \$51.520.248;

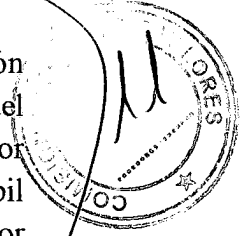
4) se emitan 2.209.767 acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y 2.209.767 acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, conforme se señala en el cuadro a continuación:

Accionista	Cantidad de Acciones	Clase
Fintech Energy LLC	2.209.767	A
Fintech Energy LLC	1.362.020	B
Jorge Horacio Brito	282.582	B
Jorge Pablo Brito	282.582	B
Delfin Jorge Ezequiel Carballo	282.583	B
Total:	4.419.534	

Se deje constancia que (i) las acciones ordinarias Clase A emitidas a favor de Fintech Energy LLC están sujetas a los Contratos de Participación con Fides Group S.A. y por lo tanto no serán convertidas en acciones ordinarias Clase B, conforme la modificación propuesta al Estatuto anteriormente, y (ii) 514.273 acciones ordinarias Clase B emitidas a favor de Fintech Energy LLC se encuentran sujetas a un Contrato de Participación con Andreas Ignacio Keller Sarmiento.

5) Se emitan los títulos accionarios correspondientes registrando previamente la prenda en primer grado de privilegio constituida conforme los términos de la Prenda II.

6) El precio de suscripción por acción queda establecido en la suma de \$14,6622 por acción, que discriminado importa un valor nominal unitario de suscripción de \$1, con



más una prima de emisión de \$13,6622, totalizando en su conjunto la capitalización del Aporte Irrevocable igual a la suma de \$ 64.800.000, equivalente al monto del Aporte Irrevocable por la suma de U\$S15.000.000 al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de enero de 2012 (día hábil anterior a la reunión de Directorio que aprobó el Aporte Irrevocable) –de \$4,32 por cada Dólar–;

7) Se modifique el artículo 4.1 del estatuto social conforme al siguiente texto: “4.1. El capital social es de \$ 51.520.248, y se divide en (a) 25.760.124 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) 25.760.124 acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción”.

8) Se delegue en el Directorio la emisión de los títulos accionarios, registración de la titularidad de las nuevas acciones y la prenda indicada en el punto 5) precedente en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

A continuación los accionistas Fides Group S.A., Juan Manuel Arias, Prado Largo S.A. y Andreas I. Keller Sarmiento renuncian en este acto, expresa e irrevocablemente, a los derechos de preferencia y de acrecer, que pudieran corresponderles sobre las acciones a emitir.

Sometido a consideración de los presentes, las mociones son aprobadas por unanimidad de votos.

(...) Seguidamente se pone a deliberación el último punto del orden del día: **20. Autorizaciones para efectuar inscripciones.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que es conveniente autorizar a Dres. Diego Juan Abelleyra, Tomás Martín Córdoba, Valeria Vilanova, Daniel Falck, María Pia Moffat, Gabriel Gustavo Matarasso, Luciano M. Ojea Quintana, Martín G. Vázquez Acuña, Pablo Bolotnikoff, Pablo Rojo, Manuela Lava, Diego Kexel, Juan Vignolo, Estanislao Díaz Saubidet, Carlos Albarracín, Nilo Barredo, Jorge Dominguez, Augusto Caceres, Pablo Salcedo Veroi, y/o a quienes oportunamente determine el Directorio, para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes a fin de obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales, aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes y realizar cualquier acto requerido por la normativa vigente. Luego de un intercambio de ideas los Sres.

Accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente. Sin más temas que tratar se levanta la reunión siendo las 12:30 horas del día indicado al comienzo de la presente acta, procediéndose a la lectura y firma del acta de la presente asamblea por los Accionistas, el Presidente y los Sres. Síndicos presentes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y ESPECIALES DE CLASES DE ACCIONISTAS CLASE A Y B 13 de abril de 2012							
Número de Orden	FECHA		ACCIONISTA Nombre y Apellido completo Documento de identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo Documento de identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICA- DOS	CAPITAL \$	CANTIDAD DE VOTOS
	Año 2012						
	Día	Mes					
1	13	04	FIDES GROUP S.A, IGJ 13671, L° 26 T° SA Talcahuano 778, piso 1° CABA(Domicilio legal)	Sol Ramallo Apoderada, DNI 23.770.619, Talcahuano 778, 1° piso, CABA.	19.996.395 (clase A)	\$19.996.395	1 por acción
2	13	04	Juan Manuel Arias DNI 17.396.852 Talcahuano 778 1° piso CABA(Domicilio constituido)	Sol Ramallo Apoderada, DNI 23.770.619, Talcahuano 778, 1° piso, CABA.	1.027.652 (clase A)	\$1.027.652	1 por acción
3	13	04	Prado Largo S.A IGJ N° 687 L° 5 T° soc. extranjera San Martin 492 7° piso CABA(Domicilio legal)	Javier Brocatto, Apoderado. DNI 21.004.491, San Martin 497, 7° piso CABA	1.498.658 (clase A)	\$1.498.658	1 por acción
4	13	04	FINTECH ENERGY LLC, IGJ N° 58, L° 13 T° Soc. Extranjeras. Bouchard 680 14° piso, CABA (Domicilio legal)	Luciano Diaz Gomez, Apoderada. DNI 32.805.867. Bouchard 680, 14° piso, CABA	513.826 (clase A)	\$513.826	1 por acción
5	13	04	Jorge Horacio Brito, DNI 10.550.549, Sarmiento 701, 7° piso CABA (domicilio constituido)	Exequiel Buenaventura, Apoderado. DNI 28.571.866, Ing. Butty 275, 12°piso, CABA	171.275 (clase A)	\$171.275	1 por acción
6	13	04	Jorge Pablo Brito, DNI 27.287.180, Sarmiento 701, 7° piso CABA(Domicilio constituido)	Exequiel Buenaventura, Apoderado. DNI 28.571.866, Ing. Butty 275, 12°piso, CABA	171.275 (clase A)	\$171.275	1 por acción

7	13	04	Delfin Jorge E Carballo, DNI 10.788.109, Sarmiento 701, 7° piso CABA (Domicilio constituido)	Exequiel Buenaventura, Apoderado. DNI 28.571.866, Ing. Butty 275, 12° piso, CABA	171.276 (clase A)	\$171.276	1 por acción
8	13	04	FINTECH ENERGY LLC, IGJ N° 58, L° 13 T° Soc. Extranjeras. Bouchard 680 14° piso, CABA (Domicilio legal)	Luciano Diaz Gomez, Apoderado. DNI 32.805.867. Bouchard 680, 14° piso, CABA	10.062.425 (clase B)	\$10.062.425	1 por acción
9	13	04	Jorge Horacio Brito, DNI 10.550.549, Sarmiento 701, 7° piso CABA (domicilio constituido)	Exequiel Buenaventura, Apoderado. DNI 28.571.866, Ing. Butty 275, 12° piso, CABA	3.011.591 (clase B)	\$3.011.591	1 por acción
10	13	04	Jorge Pablo Brito, DNI 27.287.180, Sarmiento 701, 7° piso CABA (Domicilio constituido)	Exequiel Buenaventura, Apoderado. DNI 28.571.866, Ing. Butty 275, 12° piso, CABA	3.011.591 (clase B)	\$3.011.591	1 por acción
11	13	04	Delfin Jorge E Carballo, DNI 10.788.109, Sarmiento 701, 7° piso CABA (Domicilio constituido)	Exequiel Buenaventura, Apoderado. DNI 28.571.866, Ing. Butty 275, 12° piso, CABA	3.011.592 (clase B)	\$3.011.592	1 por acción
12	13	04	Andreas I Keller Sarmiento. DNI 14.844.284, Av. Del Libertador 498 12° piso CABA (Domicilio constituido)	Por si	4.453.158 (clase B)	\$4.453.158	1 por acción
					47.100.714	\$ 47.100.714	

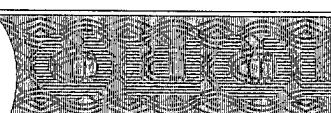
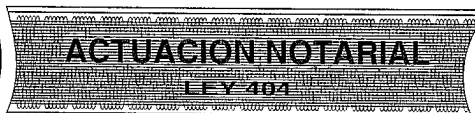
A las 11 hs del 13 de abril de 2012 se cierra el presente registro de asistencia a asamblea con la presencia de 8 accionistas titulares de 47.100.714 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social. Conste.

Dejo constancia que lo transcripto es copia fiel de los originales consistentes en:

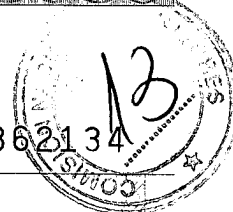
- (i) la parte pertinente de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Especiales de Clases de Accionistas Clase A y B n. 64 del 13.04.2012, obrante a los folios 206 a 218 del libro de Actas de Asambleas n. 2 de Emgasud SA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el 05.05.2008, bajo el número 33773-08;
- (ii) Registro de Asistencia a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Especiales de Clases de Accionistas Clase A y B n. 64 del 13.04.2012, obrante al folio 32 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas n. 2 de Emgasud SA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el 21.05.2008, bajo el número 38820-08.



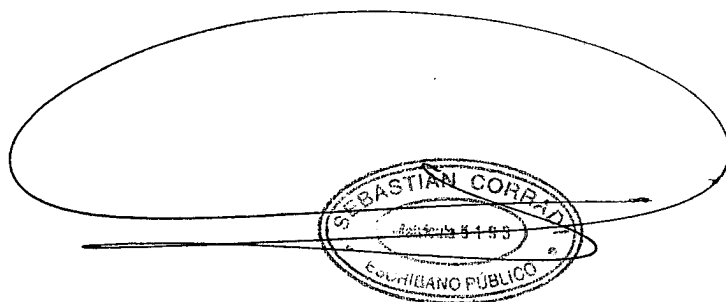

Lic. María Laura Muñoz Cadenas
Registro N° 5055



N 015362134



1 En la Ciudad de Buenos Aires a los **VEINTIDOS** días del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL**
2 **DOCE**, yo Sebastián CORRADI, Escribano Público, en mi carácter de escribano adscripto al
3 Registro Notarial 222 de ésta Ciudad, **CERTIFICO** que la reproducción anexa, extendida en
4 **CINCO** fojas, que firmo y sello, son fieles de sus originales, que tengo a la vista, doy fe.- SE
5 **DEJA CONSTANCIA QUE** las actas, cuyas partes pertinentes se certifican, fueron labradas a:
6 (i) Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Especiales de Clases de Accionistas Clase
7 A y B número 64 del 13 de abril de 2012, obrante al folio 206 del Libro de Actas de
8 Asambleas número 2 de Emgasud SA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el 5 de
9 mayo de 2008, bajo el número 33773-08; (ii) Registro de Asistencia a la Asamblea Ordinaria
10 y Extraordinaria y Especiales de Clases de Accionistas Clase A y B N° 64 del 13 de abril de
11 2012, obrante al folio 32 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a
12 Asambleas número 2 de Emgasud SA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el 21 de
13 mayo de 2008, bajo el número 38820-08.- **CONSTE.-**



20 **COPIA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO**
21 **NOTARIAL N° 1013194940**



Lic. María Laura Muñoz Cadenas
Registro N° 9055



N 015362134

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

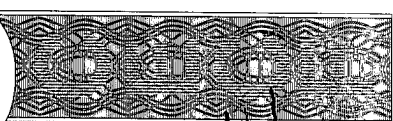
50




Lic. Maria Laura Muñoz Cadenas
Registro N° 9055

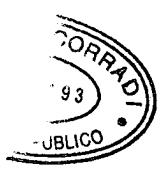


CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



14

T 013194940



Buenos Aires, 22 de AGOSTO de 2012

En mi carácter de escribano ADSCRIPTO AL REGISTRO NOTARIAL 222

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 06

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.
Sebastian Corradi 22 - Vol.

[Signature]
SEBASTIAN CORRADI
Matrícula 5193
ESCRIBANO PÚBLICO




Lic. Maria Laura Muñoz Cadenas
Registro N° 5055



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2013 - Año del Bicentenario de la

Asamblea General Constituyente de 1813

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1545499
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
GENNEIA

(antes):

Número de Trámite: 7037332

C.Trám. Descripción

00430 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. ORDINARIO

y/o instrumentos privados: 13/4/12

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13640
del libro: 64 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 23 de Julio de 2013



DR. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0575439



Lic. Maria Laura Muñoz Cadenas
Registro N° 9055




Lic. Maria Laura Muñoz Cadenas
Registro N° 9055